Isidora Goyenechea 3520, Las Condes,
Santiago, Chile

HECHO ESENCIAL

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

Santiago, 14 de julio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica acuerdos de Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley 251 en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley Nº18.045 sobre Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30, las Circulares N°662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), y demás normativa vigente, en representación de **MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.** (la "Sociedad") y estando especialmente facultada al efecto, comunico a usted, en calidad de hecho esencial, que con fecha 14 de julio de 2025, a las 10:00 horas, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta"), en las oficinas sociales ubicadas en Isidora Goyenechea N°3.520, piso 19, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

En dicha Junta participaron debidamente representadas el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Los acuerdos adoptados por la unanimidad de la Junta fueron los siguientes:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de $5.000.052.338, esto es, desde la cantidad de $13.676.766.895, dividido en 31.500 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de $18.676.819.233, dividido en 43.016 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una.

2. El referido aumento de capital se pagará mediante la emisión de 11.516 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, las que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel desde el cual pueda ejercerse el derecho de suscripción preferente, y deberán quedar suscritas y pagadas dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la Junta.

3. Modificar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital aprobado.

4. Facultar al Directorio de la Sociedad para que, actuando por sí o mediante representantes designados al efecto, realice todas las actuaciones necesarias para implementar los acuerdos referidos en la Junta; especialmente, y sin que la enumeración señalada a continuación sea taxativa, el Directorio pueda: (i) emitir las acciones de pago correspondientes al aumento de capital al precio de colocación de $434.183,079; (ii) practicar los avisos correspondientes para determinar los accionistas con derecho a suscripción preferente de acciones y dar inicio al plazo de opción de suscripción preferente de acciones de aumento de capital; (iii) emitir los correspondientes títulos de acciones de la Sociedad representativos de las nuevas acciones de pago si fuese necesario; (iv) celebrar o autorizar la celebración de los contratos de suscripción de acciones respectivos; (v) abstenerse de cobrar y percibir, luego de transcurrido el plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la Junta, el precio de suscripción de las nuevas acciones; (vi) decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con el aumento de capital social acordado en la Junta; y (vii) en general, adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para materializar los acuerdos de la Junta.

El detalle de los acuerdos adoptados en la Junta consta en el acta respectiva que será enviada oportunamente a la CMF.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Eva Tamayo Etayo
Gerente General
MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.